

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION III, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Comala, con oficio PM-193/2010 del 28 de octubre de 2010, envió a esta Soberanía la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobada el H. Cabildo municipal en la Sesión Ordinaria No. 24/2010, celebrada el 28 de octubre de 2010. En cumplimiento al contenido de los artículos 37, fracción IV y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; correlativo con el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- El H. Congreso, con oficio 1362/010 del 30 de octubre de 2010, turnó la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2011, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- La iniciativa materia de este dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta, señala en lo que corresponde a la materia en análisis lo siguiente:

- “El artículo 115 Constitucional, en su fracción IV señala que *los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

Así con fecha 11 de noviembre del 2002 el Congreso del Estado aprobó la ley de Hacienda para el Municipio de Comala, misma que fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* número 51, Suplemento 4, del 11 de noviembre del 2002 y entró en vigor el 1º de enero del 2003. En dicho ordenamiento se regula de manera específica cada uno de los rubros de los ingresos que percibe el Municipio.

Derivado de lo anterior, la Ley de ingresos también fue modificada en su formato, toda vez que, ahora constituye un presupuesto de ingresos, en el que se señala en forma general los ingresos que se tienen estimados percibir en cada uno de los apartados que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal, así como de las participaciones y aportaciones federales.

- Los municipios se han visto afectados por la situación económica en que se encuentra nuestro país, es por ello, que para el próximo año 2011 la recaudación a cargo de los mismos será conservadora, tanto en sus ingresos propios como los que recibe por participaciones y aportaciones del gobierno federal.

Con base en un análisis de perspectivas fiscales, destacamos la necesidad de realizar algunos ajustes en la estructura tributaria, de tal manera, que nos permitan cumplir con las necesidades sociales y económicas que existen en el municipio y mantener, además, un equilibrio en los balances públicos.

En tal virtud, la presente iniciativa se ha elaborado considerando un bajo crecimiento en los ingresos y una distribución significativa de los mismos

- En la estimación de los montos de ingresos a que se refiere este documento, se utilizaron los siguientes criterios:

En materia de ingresos propios, establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, se determinó aplicar una tasa de crecimiento del 4.50% que equivale al aumento que se estima del salario mínimo general del Estado de Colima para el 2011, toda vez que las tasas, cuotas y tarifas señaladas en el ordenamiento citado, se contemplan en unidades de salario, y a la efectividad en la recaudación.

En lo referente a los ingresos por participaciones que el municipio recibirá de la Federación, se consideró las estimaciones proporcionadas por la Secretaría de Finanzas y que espera recibir el Municipio de Comala por el ejercicio 2011, ya que los Fondos establecidos en Ley de materia se calculan sobre la recaudación estimada y no la real. Además, la estimación 2011 supero en un 11.78% al ejercicio anterior gracias a los estímulos fiscales por la buena recaudación en el ejercicio 2009

En cuanto a las aportaciones del Ramo 33, se considero la estimación proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

- Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Comala para financiar el gasto público del ejercicio fiscal 2011, son por la cantidad de \$ 60'517,805.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS DIESISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) y se integra en tres grupos a) Ingresos de Gestión; b) Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y c) Ingresos extraordinarios por financiamiento.

- Con el objeto de incentivar la recaudación se considera que el Municipio de Comala bonifique hasta un 50% el monto total de las multas, siempre y cuando estas sean pagadas en la tesorería municipal en un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a su notificación.

- El Municipio a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala, recaudará y administrará con el carácter de Autoridad Fiscal de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 5º del Código fiscal Municipal del Estado de Colima los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales con base en las tarifas y cuotas aprobadas.

Durante el ejercicio fiscal del 2011 se estima que los ingresos a que se refiere el Apartado anterior ascenderá a la cantidad de \$ 4'525,791.38 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) y se destinará a sufragar los gastos de operación, mantenimiento y operación del propio organismo operador.

- Se considera también en la presente Iniciativa de la Ley de Ingresos que el Municipio de Comala durante los meses de Enero, Febrero y Marzo otorguen un estímulo fiscal del 50% a los jubilados, discapacitados y pensionados y a los contribuyentes mayores de 65 años que realicen el pago anualizado del impuesto predial.

Así mismo el descuento del 12% a los contribuyentes del municipio que durante los meses de Enero, Febrero y Marzo cubran anticipadamente el impuesto predial correspondiente al año 2011.

- De la misma manera se incluye en esta iniciativa de Ley de Ingresos la tasa de recargos del 2.25% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales correspondientes.

- Que derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General ya citada, publicó el día 9 de Diciembre del 2009 en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es por eso que en la presente Ley se implementa dicho clasificador adecuándolo con las desagregaciones necesarias para el registro de los ingresos municipales, a partir de los rubros y tipos que señala el propio CRI.

- El Municipio de Comala solicita obtener ingresos extraordinarios de empréstitos por \$3'500,000.00. El recurso se destinará a la realización de obras prioritarias y equipamiento municipal. El plazo del financiamiento no excederá de 60 meses. El H. Cabildo Municipal autorizará su aplicación en el Presupuesto de Egresos para el año 2011.”

CUARTO.- La Ley de Ingresos tiene por objeto establecer los recursos financieros que ingresarán en el año 2011, a la hacienda municipal por conceptos de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones y recursos transferidos. Contribuciones reguladas por su Ley de Hacienda Municipal, que determina el objeto, sujeto, base, cuota, tarifa, exenciones, fecha y lugar de pago, así como en la Ley de Coordinación Fiscal.

De ser aprobado el dictamen que contiene la presente Ley de Ingresos entrará en vigor a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

QUINTO.- «Son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes» como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31 fracción IV, obligación correlativa para los habitantes de este Estado, prevista en el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Con las contribuciones que ingresen al Municipio de Comala, la autoridad municipal podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes de esa entidad.

SEXTO.- La Comisión dictaminadora, analizó la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2011. Consideró los razonamientos expuestos por el Ayuntamiento en la exposición de motivos que soporta la iniciativa y verificó los conceptos y cálculos de las cantidades a recibir y su correlación con los conceptos, cuotas y tarifas previstas en su ley de hacienda municipal.

Las expectativas de crecimiento conllevan a elaborar con prudencia las estimaciones de ingresos, fuente y base para la formulación del presupuesto de egresos municipal, para el próximo año; por consiguiente dichas estimaciones de ingresos propios se proyectan similares a los ingresos obtenidos en el presente año.

Como no se modifican las cuotas y tarifas contenidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala y éstas se encuentran expresadas en unidades de salarios mínimos generales, los porcentajes de incrementos al salario serán los únicos aumentos que se reflejarán en los pagos de los contribuyentes.

SÉPTIMO.- Las estimaciones en participaciones federales y recursos federalizados, corresponden a los cálculos que proporcionó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al H. Ayuntamiento. En participaciones federales la estimación asciende a \$35'685,266.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y en recursos federalizados \$14'261,807.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N); ambos en su conjunto conforman el 82.55% del total de los ingresos estimados para el Municipio de Comala en el ejercicio fiscal 2011.

OCTAVO.- Prevalecen los incentivos fiscales establecidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, en su artículo 19 párrafos segundo y tercero; y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, en su artículo 44. En ellos se estipulan exenciones y descuentos para jubilados, pensionados, adultos mayores y discapacitados; en el pago anticipado de Impuesto Predial y en pago de multas.

NOVENO.- En el Municipio de Comala, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esa entidad, proyecta recaudar y administrar \$4'525,791.38 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 38/100 M.N) en el ejercicio fiscal 2011. Cobrará los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás, que le faculta la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

DÉCIMO.- La tasa de recargos, cuando no se cubran las contribuciones en los plazos previstos en las leyes y reglamentos, será del 2.25% por cada mes que transcurra, desde la fecha de su exigibilidad y hasta su pago. Porcentaje igual al vigente en el presente año.

UNDÉCIMO.- Los ingresos del Municipio de Comala, estimados para el año 2011, ascienden a \$60'518,163.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); provenientes de la recaudación en impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

DUODÉCIMO.- Es de destacar que para efectos del análisis de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Armería, esta Comisión dictaminadora convocó a diversas reuniones de trabajo en la Sala de Juntas “Francisco J. Mújica” de esta Soberanía, en las que participaron los Diputados de todos los Grupos Parlamentarios representados en esta Legislatura. La primera de ellas, el 23 de noviembre de 2010, para tratar el tema de la Armonización Contable, derivado de la reforma al artículo 73 de la Constitución Federal y la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La exposición del tema fue impartida por el Director del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima (INTHEC).

La segunda reunión se celebró el 23 de noviembre del presente, en la que se analizaron las iniciativas de leyes de ingresos de los diez municipios, cuya exposición estuvo a cargo de la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG).

Una tercera reunión de trabajo se llevó a cabo el 24 de noviembre siguiente, con la participación del Delegado de BANOBRAS en la entidad, en la que se trató el tema relativo al análisis global de las finanzas públicas de los municipios del Estado. A esta reunión fueron convocados y participaron los Presidentes Municipales de Armería, Comala y Manzanillo, cuyos ayuntamientos solicitaron la

contratación de empréstitos para el ejercicio fiscal 2011 y que requieren de la aprobación correspondiente del Congreso, avalando BANOBRAS la viabilidad de los respectivos financiamientos.

El 25 de noviembre próximo pasado, se realizó una reunión de trabajo con los diez Presidentes Municipales de la entidad para tratar el tema relativo al Derecho de Alumbrado Público (DAP), en la que todos y cada uno de los Presidentes Municipales de la entidad y sus representantes manifestaron de manera expresa la necesidad de contar con los recursos provenientes del cobro de dicha contribución, por lo que solicitaron se continúe con su recaudación a efecto de cumplir con la prestación del servicio de alumbrado público a la población como lo prevé la fracción III del artículo 115 de la Constitución Federal, además de que ante la difícil situación financiera no cuentan con recursos propios o provenientes de otra fuente para cubrir su pago a la Comisión Federal de Electricidad en caso de eliminarse tal contribución.

Finalmente la Comisión de Hacienda, al analizar la presente iniciativa verificó la existencia de diferencias en la suma de conceptos y subconceptos de ingresos, lo que conlleva a la modificación del total proyectado, al omitir los importes de los accesorios de las multas federales no fiscales. Por lo que, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se realiza la modificación del monto total a recaudar a \$60'518,163.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 226

«**ARTÍCULO ÚNICO.**» Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, para el ejercicio fiscal 2011, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Comala, recibirá \$60'518,163.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); provenientes de la recaudación en impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se detallan a continuación:

CONCEPTO	PESOS
Ingresos	\$ 60,518,163.00
Ingresos de Gestión	7,055,410.00
Impuestos	3,505,914.00

Impuesto sobre los Ingresos	144,487.00
Impuesto sobre espectáculos y otras diversiones publicas	144,487.00
Box y lucha libre	0.00
Teatro	0.00
Corrida de Toros	0.00
Charreadas y jaripeos	129,487.00
Circos y carpas	0.00
Presentaciones artísticas	0.00
Espectáculos deportivos	0.00
Palenque de gallos	15,000.00
Otros espectáculos y diversiones	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	2,673,330.00
Impuesto Predial	2,955,952.00
Impuesto predial urbano edificado	1,299,579.00
Impuesto predial urbano no edificado	857,860.00
Impuesto predial rústico	709,352.00
Impuesto predial parcelas	89,161.00
Impuesto predial cementerios privados	0.00
Descuentos y bonificaciones	-396,622.00
Por pronto pago	-245,109.00
jubilados y pensionados	-85,965.00
Discapacitados y tercera edad	-65,548.00
Otros	0.00
Contribuciones especiales	114,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	114,000.00
Impuesto sobre la producción el consumo y transacciones	442,151.00
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	442,151.00
Impuesto al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nómina y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	245,946.00
Accesorios de impuesto predial	210,022.00
Gastos de ejecución	15,500.00
Multas	3,500.00
Recargos	191,022.00
Indemnizaciones	0.00
Accesorios del Impuesto sobre espectáculos y Div.Púb.	0.00
Gastos de ejecución	0.00
Multas	0.00
Recargos	0.00
Honorarios de intervención	0.00
Accesorios del Imp. Sobre Transm. Patrimonial	35,924.00
Gastos de ejecución	0.00
Multas	8,824.00
Recargos	27,100.00
Otros accesorios	0.00
Otros impuestos	0.00

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Cont. De mejoras por obras de recursos propios	0.00
Cont. De mejoras por obras de recursos del FAISM	0.00
Cont. De mejoras por obras con recursos de empréstitos	0.00
Contribución de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
Derechos	2,985,537.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	150,811.00
Uso de vías y áreas públicas	150,811.00
Estacionamiento automóviles de sitio	0.00
Estacionamiento camionetas y camiones de alquiler	0.00
Estacionamiento camiones urbanos y minibuses	0.00
Estacionamiento público de propiedad municipal	25,356.00
Estacionamiento con estacionómetro	0.00
Uso para puestos fijos, semifijos, ambulantes y tianguis	125,445.00
Casetas de teléfono instaladas en vía pública	0.00
Otros no especificados	10.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	1,630,347.00
Servicios médicos	23,882.00
Alumbrado público	1,606,465.00
Recaudación CFE	1,460,325.00
Recaudación Tesorería	0.00
Aseo público	2,459.00
Cementerios	0.00
Rastro	118,681.00
Seguridad Publica	25,000.00
Concesiones	0.00
Otros derechos	1,178,938.00
Licencias, permisos, autorizaciones y refrendos	256,542.00
Permisos para construcción	107,887.00
Permisos para remodelación	3,526.00
Permisos para demolición	137.00
Permisos para colocación de tapiales	0.00
Permiso para construcción de albercas	5,526.00
Permiso para bardeos	2,827.00
Permiso para obras de los gobiernos federal y estatal	0.00
Elaboración de planos para construcción	0.00
Otros permisos de construcción	1,022.00
Alineamientos	10,590.00
Designación de número oficial	5,158.00

Autorización de licencia de uso de suelo	522.00
Dictamen de vocación de suelo	28,663.00
Medición de terrenos	10.00
Licencia para romper pavimentos, banquetas o machuelos	260.00
Autorización de Programa parcial de Urbanización	23,068.00
Permiso para subdivisión o fusión de lotes	3,256.00
Permiso de relotificación	10.00
Permiso para construir en régimen de condominio	10.00
Licencia de Urbanización	6,920.00
Autorización de Proyecto ejecutivo de urbanización	1,523.00
Supervisión de obras	13,344.00
Incorporación municipal	10.00
Certificado de habitabilidad	10.00
Inscripción o refrendo como perito de obra	28,998.00
Otros permisos	13,265.00
Anuncios y publicidad	17,105.00
Publicidad permanente	15,325.00
Publicidad transitoria	1,780.00
Bebidas alcohólicas	435,764.00
Expedición de licencias para funcionamiento de establecimiento	25,056.00
Refrendo anual de licencia	328,114.00
Cambio de domicilio	0.00
Cambio de propietario	15,578.00
Horas Extras	53,447.00
Permiso para realización de eventos especiales	0.00
Permiso para funcionamiento temporal	13,569.00
Suspensión temporal	0.00
Licencias y permisos	0.00
Explotación de maquinas de video juegos y sinfonolas	0.00
Espos. Y similares	0.00
Registros, certificaciones y legalizaciones	71,261.00
Registro Civil	71,261.00
En oficinas	61,321.00
A domicilio	2,114.00
Divorcios	7,826.00
Catastro	170,321.00
Copias e impresiones	3,825.00
Informes y certificaciones de catastro	5,085.00
Avalúos, asignación de claves y mediciones	58,763.00
Fusiones subdivisiones, relotificaciones y registros	102,648.00
Inscripción y modificación de registros	0.00
Cartografía	0.00
Ecología	15,325.00
Dictamen de factibilidad	0.00
Dictamen de impacto ambiental	0.00
Autorización para poda o derribo de árbol	15,325.00
Expedición de cédula de calibración de equipo de perifoneo	0.00
Licencia de explotación de bancos de material	0.00
Licencia para ubicación de escombreras	0.00

Licencia de actividades de acopio de material reciclable	0.00
Registro de estudios, manifiestos, informes de impacto de riesgo medio ambiental.	0.00
Registro de descargas de aguas residuales	0.00
Registro de prestadores profesionales de servicios ambientales y laboratorios	0.00
Cédula de funcionamiento ambiental	0.00
Registro municipal de sitios naturales para el desarrollo y explotación del turismo	0.00
Registro municipal de anuncios publicitarios con mensajería subliminal.	0.00
Servicios de estacionamientos con servicio público para eventos de espectáculos públicos	0.00
Registro municipal de viveros	0.00
Registro municipal de expendio de agua purificada	0.00
Inspección y verificación de afinación de vehículos	0.00
Registro de fuentes emisoras de humos	0.00
Registro de ladrilleras	0.00
Licencia municipal ambiental.	0.00
Registro municipal de talleres de servicio de cambio de llantas	0.00
Registro municipal de proveedores de material de palma para construcción de palapas	0.00
Otras certificaciones	0.00
Diversas certificaciones	212,620.00
Copias certificadas	139,361.00
Certificación de residencia	5,665.00
Solvencias fiscales	0.00
Constancias	0.00
Registro del riesgo de siniestralidad	67,594.00
Accesorios	25,441.00
Multas por pago extemporáneo de derechos	1,089.00
Recargos	24,352.00
Gastos de ejecución	0.00
Productos	449,584.00
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	371,061.00
Venta de bienes muebles e inmuebles	17,231.00
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	264,750.00
Formas impresas	69,285.00
Publicaciones	0.00
Bienes vacantes mostrencos	0.00
Productos de viveros	0.00
Venta de esquilmos, aparcería desechos y basura	0.00
Servicio de arrastre de grúas	0.00
Uso de parques y unidades deportivas	18,475.00
Otros productos	1,320.00
Productos de capital	78,523.00
Rendimientos financieros	78,523.00
Rendimientos financieros recursos propios	45,222.00
Rendimientos financieros FAIS	23,556.00
Rendimientos financieros FORTAMUN	8,223.00

Otros rendimientos financieros	1,522.00
Aprovechamientos	114,375.00
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	114,375.00
Multas	99,008.00
Multas por faltas a la reglamentación municipal	166,813.00
Recargos de multas	1,560.00
Gastos de ejecución de multas	0.00
Descuento de multas	-69,365.00
Indemnizaciones	0.00
Intereses	55.00
Reintegros	15,312.00
Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00
Aplicación de la ley	0.00
Aprovechamientos por aportaciones	0.00
Aprovechamientos por cooperaciones	0.00
Otros aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de Entidades Paraestatales empresariales no financieras	0.00
Participaciones y aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	49,962,753.00
Participaciones	35,685,266.00
Fondo General de Participaciones	21,559,725.00
Fondo de Fomento Municipal	9,427,905.00
Tenencia	604,520.00
ISAN	294,846.00
IEPS	699,336.00
Fondo de Fiscalización	1,550,670.00
IEPS Gasolina y Diesel	1,548,264.00
0.136% de la RFP	0.00
Aportaciones	14,261,807.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	5,149,444.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios	9,112,363.00
Convenios	15,680.00
Multas federales no fiscales	15,322.00
Accesorios de multas federales no fiscales	358.00
Actualización	235.00
Gastos de ejecución	123.00
ZOFEMAT	0.00
Accesorios de ZOFEMAT	0.00
Multas	0.00
Recargos	0.00
Gastos de ejecución	0.00
Actualización	0.00
Tenencia estatal	0.00
Convenios de programas federales	0.00

Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencia al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Utilidad por participación patrimonial	0.00
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	0.00
Otros Ingresos financieros	0.00
Beneficios por Variación de Inventarios	0.00
Beneficios por variación de Inventarios de Mercancías para Reventa	0.00
Beneficios por variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Beneficios por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Beneficios por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y suministros para producción	0.00
Beneficios por variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y suministros de consumo	0.00
Disminución de Estimaciones, provisiones y reservas por exceso	0.00
Disminución de estimaciones por pérdidas o deterioro de Activos circulantes por exceso	0.00
Disminución de estimaciones por pérdidas o deterioro de activos no circulantes por exceso	0.00
Otros Ingresos	0.00
Otros ingresos de ejercicios anteriores	0.00
Bonificaciones y descuentos obtenidos	0.00
Diferencias de cambio positiva en efectivo y equivalentes	0.00
Diferencias de cotización positiva en valores Negociables	0.00
Otros Ingresos varios	0.00
Ingresos Extraordinarios	3,500,000.00
Ingresos Extraordinarios	3,500,000.00
Endeudamiento interno	3,500,000.00
Préstamos a CP	0.00
Préstamos a LP	3,500,000.00
Endeudamiento externo	0.00
Suma Total	\$ 60,518,163.00

ARTÍCULO 2.- Los ingresos previstos en los conceptos enumerados en el artículo anterior, y las cantidades adicionales que incrementen la recaudación durante el ejercicio fiscal 2011, se concentrarán en la Tesorería Municipal. Sólo se podrá disponer de ellos, en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3.- Los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, señalados en esta ley, se causarán durante el año 2011, en la forma y términos previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala y la normativa fiscal aplicable.

ARTÍCULO 4.- En el Municipio de Comala, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esa entidad, proyecta recaudar y administrar \$4'525,791.38 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100) durante el ejercicio fiscal 2011. Cobrará los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala y el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

ARTÍCULO 5.- Recibirá el Municipio de Comala los ingresos provenientes de participaciones y aportaciones federales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; conforme a las leyes, acuerdos y convenios ya establecidos, y los que se expidan en lo sucesivo, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 6.- El Municipio de Comala durante el ejercicio fiscal 2011 podrá contratar empréstitos hasta por \$3'500,000.00, con la institución bancaria que mejores condiciones financieras ofrezca, para liquidarse a un plazo de hasta 60 meses. Recursos que serán destinados a inversiones públicas productivas, en los términos de los artículos 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, por lo que el H. Cabildo Municipal deberá autorizar su aplicación en el Presupuesto de Egresos para el año 2011. Asimismo, se otorga la autorización para afectar en fuente de pago del empréstito autorizado, las participaciones que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto al Municipio de Comala, así como para la instrumentación del mecanismo bajo el cual se realizará la afectación señalada, pudiendo ser a través de la constitución de un fideicomiso o, a través de la adhesión a uno ya existente, girando las instrucciones a las dependencias que correspondan, para que se remitan los ingresos de tales participaciones federales al mecanismo que se emplee.

ARTÍCULO 7.- Durante el ejercicio fiscal 2011, en pagos extemporáneos de créditos fiscales, se causará la tasa del 2.25% mensual por concepto de recargos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2011, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima*».

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.

C. ERNESTO GERMÁN VIRGEN VERDUZCO
DIPUTADO PRESIDENTE

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
DIPUTADO SECRETARIO

C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO